



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA EL DÍA VEINTISEÍS DE  
AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Enrique Calvo Montero  
(P.S.O.E)

**Concejales Asistentes**

D. Rafael Pérez González(P.S.O.E)

D. Ángel López Paler(P.S.O.E)

D<sup>a</sup> María Jesús Soria Parra(Ahora  
Loranca)

D. Ángel Rodríguez Marciel(Ahora  
Loranca)

D. José Florián González  
Fernández(P.P)

D. Ernesto Martín Ruiz (P.P)

D. Carlos López Pérez( A.P.L.T)

No asiste:

D<sup>a</sup> Laura Lorrio González(Ahora  
Loranca),quien disculpó  
debidamente su asistencia

**SECRETARIA**

M<sup>a</sup> Araceli Tejedor Conde

En Loranca de Tajuña siendo las diez horas del día veintiseís de agosto de dos mil quince, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Calvo Montero, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se enumeran.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Araceli Tejedor Conde, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Sra. Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna enmienda al borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 10 de julio de 2015, distribuido con la Convocatoria.

La Sra. Concejala Soria Parra dice que el acta debería ser más detallada.



La Sra. Secretaria pide la palabra al Sr. Alcalde, indica que su función como fedataria pública es recoger sucintamente las opiniones emitidas y que es difícil transcribir mas de dos horas de pleno.

La Sra. Concejala Soria Parra, explica las razones por las que considera que se debe modificar el borrador del acta de la sesión anterior, generándose debate , proponiendo la realización de las siguientes modificaciones:

-En el punto octavo: "Resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto frente acuerdo de pleno de fecha 23 de septiembre 23 septiembre de 2014, sobre reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de representación procesal en procedimiento penal.":

1.En el párrafo décimo donde dice "que no se ha aportado la aprobación de tasas judiciales" debe decir" que no se ha aportado la documentación de tasas judiciales"

Tras esto se genera debate indicándose por el Sr. Concejala González Fernández que se presentó toda la documentación preceptiva para la interposición de un recurso de reposición y que como es lógico la resolución de un recurso de reposición consiste en determinar si se estima o no estima dicho recurso, reponiendo a un estado anterior.

2.En el punto octavo: debería hacerse constar los motivos de la votación de su grupo, "nos abstenemos por insuficiencia de tiempo para la preparación de dicho punto y por falta de documentación aportada no porque se estuviera en contra.

3.En el punto noveno:"Espectáculos taurinos populares durante las fiestas patronales", en el párrafo octavo indicar que el Sr. Concejala González Fernández en lugar de indicar lo que aparece reflejado en el borrador,lo que hace es que propone la constitución al ayuntamiento en empresa para espectáculos taurinos populares a nivel del termino municipal con el objetivo de cubrir las vaquillas que se hacen en el olmillo.

El Sr. Concejala González Fernández dice que eso es una interpretación suya, pero que él no ha dicho eso.

Tras esto surge amplio debate relativo a los festejos taurinos celebrados en la localidad durante el mes de agosto.

4.En el punto décimo:"Concesión de subvenciones Asociaciones del Termino Municipal", donde dice "La Sra. Concejala Lorrio González dice que es poco dinero y que se debe dar el dinero y después que lo justifiquen." se debe añadir "y propone dar dinero antes y que después lo justifiquen".

El Sr. Concejala González Fernández dice que ya indicó en el tema de subvenciones pero que esta afirmación la ve contradictoria con lo que acaba de indicar del punto octavo.

Tras arduo debate, se somete a votación la aprobación de dichas rectificaciones, el Pleno con los votos a favor de los Sres. Concejales de Ahora Loranca (2), con los votos en contra de los representantes del Partido Socialista (3) y Partido Popular (2),y la abstención del representante de A.P.L.T acuerda NO aprobar estas rectificaciones.



El Sr. Concejál González Fernández dice que a pesar de no haberse aprobado las rectificaciones al borrador del acta reitera, que se presentó toda la documentación preceptiva para la interposición de un recurso de reposición.

La Sra. Secretaria pide la palabra al Alcalde y reitera que su función como fedataria pública es recoger sucintamente las opiniones emitidas, las actas no son un Diario de Sesiones y si la Corporación no está de acuerdo con las actas que instale un sistema de grabación en el salón de plenos, se indica además que nos encontramos en el punto aprobación del acta de la sesión anterior y que por lo tanto no procede tratar aquí otros asuntos y generar nuevos debates.

Tras esto, por mayoría de 6 votos a favor de los representantes del Partido Socialista (3), Partido Popular (2), y APLT(1) y con la abstención de los representantes de Ahora Loranca (2), se aprueba el acta de la sesión anterior.

## **SEGUNDO. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITOS**

La Sra. Concejál Soria Parra dice que están de acuerdo con que se invierta este dinero que se ha quedado sin gastar, pero nos gustaría que se especificara concretamente para que va cada cosa.

En relación al punto 1, que se especifique en que edificios e instalaciones se va a invertir el dinero.

2.Si se ha hecho un estudio del presupuesto que justifique el gasto para el mantenimiento de los vehículos

3.Si se han estudiado las condiciones laborales y procedimiento de selección para contratación de peón.

4.si se ha hecho un estudio del aumento de esta partida cubra todas las necesidades demandadas por familias con necesidades.

Se genera debate el Sr. Alcalde dice que la obra a realizar es en el colegio, y que se sabe que los vehículo se encuentran en mal estado pero que de momento son estimaciones y que si quiere saber el destino concreto que le pregunte a él y se lo dirá.

El Sr. Concejál Pérez González dice que los gastos concretos que quieren ver que pregunten en su momento por los datos concretos y se les darán y que ya le indicó el otro día que la obra era para el colegio.

El Sr. Concejál González Fernández indica que el presupuesto es una previsión.

La Sra. Secretaria pide la palabra al Alcalde e indica que la documentación ha sido redactada conforme a la ley y que es competencia del Alcalde en este caso a asignación de gastos dentro del presupuesto.

La Sra. Concejál Soria Parra, dice que ellos hacen las siguientes alegaciones en relación a la modificación propuesta:

En relación al punto 1, que se especifique en que edificios e instalaciones se va a invertir el dinero.

2.Si se ha hecho un estudio del presupuesto que justifique el gasto para el



mantenimiento de los vehículos

3.Si se han estudiado las condiciones laborales y procedimiento de selección para contratación de peón.

4.Si se ha hecho un estudio del aumento de esta partida cubra todas las necesidades demandadas por familias con necesidades.

Tras esto el pleno de la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

Ante la existencia de gastos que se estiman necesarios en el presente ejercicio, para los que el crédito previsto ha resultado insuficiente en el vigente Presupuesto, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que existen aplicaciones presupuestarias con crédito suficiente y del que no se prevé hacer uso.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20.08.15 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vistos la Memoria de Alcaldía y el certificado sobre disponibilidad de crédito a minorar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de diferente area de gasto, de acuerdo al siguiente detalle

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Por Programas	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
150	619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras	2.500,00 €
150	214	Elementos de Transporte	5.488,92 €
150	143	Otro personal	1.000,00 €
920	226.04	Jurídicos Contenciosos	28.000,00 €
920	480	A familias sin fin de lucro	5.000,00 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>41.988,92 €</b>

#### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Por Programas	Económica		
912	100	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones de los miembros de gobierno	17.988,92 €



920	131	Laboral temporal	16.000,00 €
920	160	Cuotas Sociales	8.000,00 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	41.988,92 €

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Aprobada definitivamente dicha modificación será publicada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, D. Enrique Calvo Montero, Presidente del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, levanta la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde,

La Secretaria

Fdo. : Enrique Calvo Montero

Fdo. : Mª Araceli Tejedor Conde